

Sesión N° 1216 (Extraordinaria)
Celebrada el 11 de Agosto de 1950

Presidió el señor Errico; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chiorrini, Izquierdo, Setién, López, Opitz, Gijo, Searle, Valdés, Wachholz e Irarrázaval, el Gerente señor Marchis y el Sub-Gerente señor del Río Asistió, además, especialmente invitado el ministro de Hacienda, don Carlos Vial E.

Ministerio de Hacienda

Fijación de un nuevo tipo de cambio. - El señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión extraordinaria era oír las explicaciones que daría el señor ministro de Hacienda, don Carlos A. Vial E., respecto a los decretos que ha dictado el Gobierno para la fijación y aplicación de un nuevo tipo de cambio de \$50.- por dólar. Al mismo tiempo agradeció al señor Vial su asistencia a esta reunión del Directorio.

El señor ministro, después de expresar su agrado por la deferencia que se tuvo al invitarlo a una sesión especial para tratar sobre dicha materia, manifestó que a raíz de la promulgación de la ley que aumentó las remuneraciones a los empleados públicos, en la cual el Congreso incluyó algunas disposiciones relativas a tipos de cambio, el Gobierno estimó conveniente dictar un decreto, que lleva el N° 6.500, por el cual se autoriza al Banco Central de Chile para que pueda comprar dólares al tipo de \$50.- Simultáneamente, dijo, se dictó otro decreto, N° 6.501, que detalla las mercaderías que se podrán impor-

tar con dólares a tipos especiales de cambio, considerando también el de \$50.- como una manera de mantener el precio interno de ellas.

Indicó a continuación que la forma en que se había generado la dictación de ambos decretos podía prestarse a malas interpretaciones y que como en el Gobierno se había tenido conocimiento de que se han hecho críticas en el sentido de que habría existido una falta de diferencia hacia el Banco Central, tenía especial interés en exponer los antecedentes que indujeron al Gobierno a dar curso a los referidos decretos.

En efecto, dijo, previamente el Consejo Nacional de Comercio Exterior había enviado a la Presidencia de la República una proposición sobre las mercaderías que podrían importarse con un tipo de cambio de \$50.- por dólar. El Gobierno hizo algunas modificaciones y agregados a esa lista, como la inclusión de ciertas cosas de gran demanda, entre ellas la maquinaria agrícola, los sacos, la bencina, etc. Ahora bien, el mismo día en que se dictó la ley que grava el citado combustible con un nuevo impuesto, cuyo producto se destina a la construcción de caminos, el Gobierno se preocupó de evitar los trastornos que se habrían producido si hubiera tenido que autorizar una alta transitoria del precio interno de ese producto solamente durante los pocos días que podrían mediar entre la dictación de la citada ley y la fijación de una paridad de cambio más baja que se aplicaría a su importación. Ante esta emergencia el Gobierno procedió a dictar los mencionados decretos 6500 y 6501, determinando, determinado, desde luego, que tanto la bencina como los otros productos que señala el segundo de estos decretos, se importarían a un cambio de sólo \$50.- por dólar.

Continuó el señor Vial manifestando que al llegar a conocimiento del Gobierno las objeciones que se hacían en el Banco Central y en el Congreso sobre la tramitación de dichos decretos, de inmediato el Presidente de la República hizo dar instrucciones al Consejo Nacional de Comercio Exterior de que no autorizara coberturas a base de \$50.- por dólar mientras el Banco Central no acordara el nuevo tipo de cambio que autoriza el decreto N° 6.500. A pesar, dijo, de que en el instante, la Contraloría General de la República dio curso a ambos decretos, S.E. ha deseado hacer llegar por su intermedio al Directorio del Banco estas explicaciones para quitar toda mala interpretación de las intenciones que movieron al Gobierno a proceder en la forma que lo ha hecho.

Respecto al Decreto N° 6501, explicó que tenía por objeto especificar los productos que podrían importarse con tipos de cambios especiales. Indicó que estos productos se habían clasificado en tres grupos: el primero de éstos, con coberturas a \$31.- por dólar, abarca los mismos rubros que según el proyecto primitivo gozarian de primas, incluyendo además los an-

tubóticos. El segundo comprende otros artículos de primera necesidad que se cubrirán con dólares a \$43.- El último, abarca productos de necesidad completa, como benzina, petróleo, algodón en rama, sacos, etc., al tipo de cambio de \$56.- por dólar que pende de la resolución que tome el Directorio del Banco Central.

Hizo ver el señor Vial que el criterio que tuvo el Gobierno para determinar los productos que podrán importarse con tipos de cambio inferiores a la paridad prorisional de \$60.- por dólar, había sido el de elegir no sólo artículos que fueran indispensables o muy necesarios, sino que también de fácil control de su precios de ventas, de modo que éstos pudieran rebajarse.

A continuación el señor Ministro manifestó que deseaba aprovechar su asistencia a esta sesión del Directorio del Banco para referirse a otra materia que preocupa al Gobierno. Se trata, dijo, de los giros que deberán hacer contra sus depósitos en los bancos comerciales tanto la Tesorería Fiscal como la Caja Nacional de Ahorros, por efecto de los desembolsos extraordinarios que tendrá el Gobierno para atender el pago de los aumentos de sueldos a los funcionarios del Estado. Para señalar la importancia de estos giros dentro del movimiento bancario general, informó que según cálculos de la Tesorería, durante los meses de Julio y Agosto deben retirarse 1.300 millones de pesos; en Setiembre 400 millones; en Octubre 700 millones, y en Noviembre y Diciembre, más 400 millones más.

Si bien, agregó, dentro del rodaje general, el dinero que se entregue a los diputados debe regresar en gran parte y después de algún tiempo a los propios bancos, indicó que por de pronto el Directorio arbitre medidas más amplias en materia de redescuento, tomando en consideración el monto de los giros fiscales a que se ha referido, sobre los cuales podría informar directamente al Gerente del Banco la Tesorería General. Manifestó que si no se procedía en esta forma el pago a los funcionarios del Estado podría tener un efecto de depresión económica que el Gobierno desea evitar.

Manifestó también que deseaba poner en conocimiento del Directorio que el Gobierno proyecta la reforma de la Caja Nacional de Ahorros para aprovechar sus recursos en fines de fomento de la producción, coordinándola con la Caja de Crédito Agrario y el Instituto de Crédito Industrial. El respectivo Proyecto de Ley, que pronto será enviado al Congreso, establece que

la Caja podrá redescontar en el Banco Central un monto equivalente al 10% de sus depósitos y considera condiciones especiales para las emergencias en que sus redescuentos sobrepasen esa proporción.

Otro proyecto que el Gobierno tiene en estudio se refiere a la autorización para que el Banco Central pueda fijar distintas tasas de redescuentos. Al respecto informó el señor Ministro que la Superintendencia de Bancos le ha enviado un oficio en que recomienda estudiar la conveniencia de establecer una menor cuota de encaje legal de las instituciones bancarias y, al mismo tiempo, una rebaja de las tasas de redescuento que se regularía en proporción a la situación de encaje.

El señor Presidente agradeció a nombre del Directorio las explicaciones dadas por el Ministro respecto a los Decretos que ha dictado.

El señor Aldunate manifestó que él había sido uno de los Directores que criticó tanto en el Consejo como en el Senado, la forma en que el Ejecutivo ha procedido en la dictación de los decretos 6500 y 6501, sacando sus objeciones en que ahora se han variado las normas que se habían seguido al tramitarse otras modificaciones de los tipos de cambio. Recordó que en esas ocasiones se efectuaron reuniones previas del Directorio del Banco con asistencia del Ministro de Hacienda para estudiar en conjunto la nueva paridad y, además, el Banco consultó previamente al Fondo Monetario Internacional. Una vez que se llegaba a un entendimiento entre el Gobierno, el Fondo y el Banco, se procedía a decretar la autorización para que el Directorio de esta Institución acordara comprar y vender cambios al precio que se hubiera resuelto de común acuerdo entre esas tres entidades. En esta ocasión, dijo, se ha empezado por dictar el Decreto de autorización sin conocer previamente la opinión del Banco y sin darle oportunidad de hacer las consultas al Fondo Monetario Internacional.

Realcó el señor Aldunate la inconveniencia de este procedimiento, puesto que se produciría una situación difícil si tanto el Banco como el Fondo están en desacuerdo con la paridad ya determinada por el Gobierno en el Decreto N° 6.500.

A continuación el mismo señor Director se refirió al Decreto N° 6501, al cual tachó de ilegal porque establece la aplicación con efecto retroactivo de un tipo de cambio que aún no existe.

El señor Ministro expresó que él no era un técnico en esta materia y que además no le fue posible impánsese oportunamente de las críticas que se hicieron a dichos decretos, agregando que creyó suficiente la resolución favorable de la Contraloría. A pedido del señor Aldunateque, dió lectura al informe de esa entidad sobre el Decreto N° 6501.

Expresó también el señor Ministro que se permitía solicitar que se dejara constancia en el acta de las explicaciones que ha dado al

Directorio sobre los motivos que tuvo el Gobierno para dictar los decretos en referencia, e insistió que en ningún caso existió intención de burlar la intervención que le cabe al Banco Central en materia de cambios. Asimismo, pidió al señor Aldunate que tuviera a bien informar en el Senado sobre las aplicaciones que ha dado sobre esta materia en el seno del Directorio.

El señor Aldunate asintió al pedido de señor Ministro.

El señor Arriagada manifestó que no le merecía objeción legal el Decreto N° 6.500, pero, dijo, ¿cómo podría aplicarse el Decreto N° 6501?

El señor Vial replicó que ese Decreto aún no era aplicable y repitió que el mismo día de su dictación se ordenó al Consejo Nacional de Comercio Exterior no ponerlo en práctica mientras el Banco Central no aprobara la paridad de \$50.-

A continuación el señor Ministro pidió una pronta resolución del Banco sobre esta materia y se retiró de la sala.

El señor Aldunate expresó que el problema que se había planteado al Banco con el Decreto N° 6.500 es muy delicado y que para tomar una resolución sobre él, deberá considerar dos aspectos: Por una parte, si conviene o no establecer el nuevo tipo de cambio de \$50.- por dólar autorizado por el Ejecutivo y, por otra, la situación de hecho que se produciría en el mercado de cambios al fijarse una paridad.

El primer punto, dijo, ha sido muy debatido y aún existe diversidad de criterios sobre él, pero la opinión de los técnicos del Fondo monetario Internacional es contraria a fijar un tipo de cambio de \$50.- y hay el antecedente de que cuando, hace poco tiempo, se consultó categóricamente a ese Organismo si autorizaría esa paridad, contestó en forma negativa. Al efecto leyó algunos párrafos del informe presentado en Abril recién pasado por el señor Bernstein, alto funcionario del Fondo, que llega a la conclusión de que no existe conveniencia en fijar ese precio al dólar inferior a \$60.- o \$65.-. Agregó que el señor Lindhal, economista de las Naciones Unidas contratado por el Gobierno, al referirse incidentalmente en su reciente informe al problema de cambios en nuestro país, manifiesta su conformidad con la opinión de los técnicos del Fondo.

Lo dicho, expresó el señor Aldunate, revela la inconveniencia de crear una nueva paridad de \$50.- por dólar.

El otro aspecto, agregó, es aún más delicado. Se trata, di-

jo, de precisar si dentro de los ingresos generales de dólares existiría un margen que pudiera ser colocado a razón de \$50.-. Según sus propios cálculos el total de ingresos provenientes de las exportaciones de la gran minería por concepto de cobre, salitre y hierro, como también de la liquidación de dólares que está efectuando la Anaconda y la Braden por nuevas inversiones en el país e incluyendo además los derechos consulares y otros rubros menores, arribaría en el mejor de los casos a 100 ó 105 millones de dólares. Ahora bien, el monto de los egresos que el Gobierno tiene comprometidos para atender sus propios gastos exteriores y servicios de deudas, más los dólares que debe liquidar en las paridades especiales de \$31.- y \$43.-, corresponde más o menos a la misma suma que ha citado para los ingresos.

En estas condiciones, continuó el señor Aldunate, aunque existiera según margen que pudiera ser colocado por el Gobierno a la paridad de \$50.-, tal operación le significaría un menor ingreso por diferencias de cambio que redundaría en desfinanciamiento del Presupuesto Fiscol. Tampoco sería aceptable, dijo, que el Gobierno pretendiera adquirir cambios de otros rubros de ingresos al tipo de \$60.- para venderlos posteriormente al de \$50.-, haciendo una pérdida que se elevaría a varias centenas de millones de pesos, lo que se traduciría en un nuevo desfinanciamiento del llamado Proyecto Económico que obligaría a establecer nuevas contribuciones.

Tomó la palabra el señor Aldunate manifestando que tenía antecedentes de que ya el Consejo Nacional de Comercio Exterior había hecho presente al señor Ministro de Economía y Comercio que el Gobierno no dispondría de cambios para venderlos a \$50.- por dólar.

El señor Chiorrini expresó que la masa general de ingresos de dólares, considerando el exceso de entradas que producirá la gran minería, permitiría cubrir los egresos de por US\$ 85.000.000.- que contempla el Decreto N° 6501, en los tipos de \$31, \$43 y \$50 por dólar.

Los señores Aldunate e Igquierdo hicieron ver que en esa suma no se incluyen los gastos del Estado ni los servicios de deudas del Fisco e instituciones oficiales.

El señor Chiorrini manifestó que esos eran problemas del Gobierno y que el Banco debía limitarse a resolver si acepta o no la paridad de \$50 autorizada en el Decreto N° 6500.

El señor Aldunate consideró que si la ley había dado intervención al Banco Central en la fijación de los tipos de cambio, era un deber del Directorio considerar todos los aspectos relativos a esta materia y esta obligación es tanto mayor si se tiene presente la calidad de intermedio que tiene el Banco para las relaciones entre el Gobierno de Chile y el Fondo Monetario Internacional.

Recordó además el señor Aldunate, que el Presupuesto de Divisas de

presente año está financiado con gran parte del préstamo otorgado a fines del año pasado a la Corporación de Fomento de la Producción por el "Eximbank", y que la liquidación de los respectivos dólares se ha considerado para diversos fines a razón de \$60, de modo que también se producirían trastornos si se procediera a liquidarlos a un tipo más bajo.

Finalizó haciendo indicación para que, antes de que el Directorio tome una resolución, se consulte al Fondo Monetario Internacional y al mismo tiempo se soliciten del Ministerio de Economía y Comercio los informes que le envió el Consejo Nacional de Comercio Exterior sobre las posibles disponibilidades de dólares liquidable a \$50, después de satisfacer las necesidades fiscales, los servicios de deudas y las coberturas en los tipos de \$31 y \$43.

A una pregunta del señor Presidente, el señor Aldunate respondió que naturalmente no procedería la consulta al Fondo si el Directorio resolviera desde luego rechazar el tipo de cambio de \$50.

El señor López expresó que como representante de la Clase Obrera deseaba manifestar su conformidad con la fijación de un cambio de \$50.- por dólares, porque la aplicación de un tipo más alto compromete los intereses de un gran sector de la economía. Citó como ejemplo el caso de la leche, que según sus informaciones, si se importara con dólares a \$60.- subiría su precio de venta a \$9.- o \$10.- por litro, agregando que algo parecido sucedería con otros productos importados.

El señor Grarrázaval manifestó que después de las explicaciones dadas por el señor Ministro y en atención a que los Decretos 6.500 y 6.501 han sido puestos por la Contraloría, sólo procedió el pronunciamiento del Banco, sin necesidad de consultar al Fondo. Manifestó también que tenía una favorable impresión de los resultados que daría la aplicación de ambos decretos y que sabía que existen suficientes dólares para cubrir el margen que se ha contemplado al tipo de \$50.-

Respecto a la opinión de los economistas que ha citado el señor Aldunate, como contraria a dicha paridad, expresó que le causaba extrañeza en cuanto se refiere al señor Lindhal, porque en las muchas conversaciones que había tenido con él, le manifestó su desacuerdo con las recomendaciones del señor Bernstein en materia de cambios.

El señor Aldunate replicó que su cita corresponde a un documento escrito por el propio señor Lindhal. Por otra parte, insistió en que lo grave de la resolución que tomará el Banco es que no habrían dólares para ser liquidados a \$50.-, a no ser que se vendan a ese precio aquéllos que los exportadores han estado liquidando a \$60.-. Agregó que dado el volumen de mercaderías que se han incluido en el Decreto N° 6501 para importarse con dólares a \$50.-, habrían muy pocos compradores al tipo de \$60.-, de modo que muchos exportadores se verían obligados a liquidar sus cambios al precio inferior, afectando el estímulo de las fuentes productoras de divisas y negocios de tanta importancia nacional como la Compañía de Aceros del Pacífico. Recalcó la necesidad de avisar al señor Ministro de Economía y Comercio y al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El señor Yzquierdo manifestó que estaba plenamente de acuerdo con la indicación del señor Aldunate, en relación con la solicitud de antecedentes al Ministerio de Economía, agregando que el Directorio debe conocer de antemano los posibles efectos que pueda producir la fijación de un nuevo tipo de cambio para saber si en la práctica podría ser aplicado.

A una consulta de los señores Chiozzi y Seale, el señor Gerente manifestó que uno de los objetivos del Fondo monetario Internacional era el sistema de cambio único y que entre sus disposiciones no se contempla el régimen de cambios múltiples. La paridad oficial, dijo, no se ha alterado, es siempre la primitiva declarada al Fondo al fin de 1946, de \$31 por dólar. Una modificación de esta paridad requeriría, en todo caso, la aumenia del Fondo y redundaría en una nueva revalorización de las reservas de oro del Banco Central y en un reajuste de los aportes de Chile tanto al Fondo monetario como al Banco Internacional.

Inudablemente, agregó, el Fondo recomienda que sus miembros mantengan con él un estrecho contacto en todo lo relativo al problema de los cambios. Por esta razón, las principales modificaciones que se han hecho hasta ahora en Chile sobre esta materia, aunque no afectaron la paridad oficial, fueron sometidas previamente a la resolución del Fondo.

El señor Castelblanco manifestó que en esta ocasión no era objeto de consultar al Fondo, porque tan poco se hicieron consultas al establecer, en diferentes fechas, numerosos tipos especiales. Consideró improcedente la indicación que ha formulado en este sentido el señor Aldunate.

El señor Yarrázaval recordó que tampoco se había consultado al Fondo cuando se dictó la "Ley del Oro".

el señor López, y luego el señor Opitz, pidieron votación inmediata para rendir sobre la fijación de un tipo de cambio de \$50 por dólar en conformidad al Decreto 6500.

El señor Presidente hizo ver que había una indicación anterior del señor Aldunate para solicitar mayores antecedentes que ilustraran al Directorio antes de resolver.

Varios señores Directores insinuaron que, previamente y a la brevedad posible, se reuniera la Comisión que estudia lo relacionado con el Presupuesto de Divisas, con el objeto de comparar las cifras que había considerado el señor Aldunate con las que el Gobierno haya tenido en vista para estos cálculos. Se mencionó también que a esa reunión asistieran los ministros de Economía y Comercio y de Hacienda o los funcionarios que ellos indicasen.

El señor Amunátegui pidió que se acordara votar esta materia en la próxima sesión ordinaria y siempre que hubiera sido estudiada por la referida Comisión.

El señor Presidente manifestó que en atención a las diversas indicaciones de los señores Directores, procedía solicitar del Ministerio de Economía los datos a que se ha referido el señor Aldunate y una vez que se reciban esos datos se citará a la Comisión "Presupuesto de Divisas", invitando a la respectiva sesión a los ministros de Economía y de Hacienda. Agregó que debido a que hay de por medio varios días feriados, le parecía difícil que esta materia pudiera ser votada antes de la sesión ordinaria del Directorio del miércoles próximo.

Senadores Pedro Opitz y Jorge Wacholtz. - Se hizo presente que en la actualidad se encuentra fuera de Chile uno de los miembros de la Comisión Presupuesto de Divisas, el señor Enrique Chingwin.

En atención a la importancia de la materia que tratará en su próxima sesión dicha Comisión, se acordó integrarla en esta oportunidad con los señores Opitz y Wacholtz.

Solicitud de la Corporación de Ventas de Salitre y Sodio de Chile. - El señor Letelier informó que hacia un momento el señor Ministro de Hacienda le había manifestado, refiriéndose a una consulta que le hizo el Banco, que era indispensable que el Directorio resolviera desde luego una autorización de descuento de letras de la Industria Salitrera, por un monto de \$60.000.000.-, porque se necesita esa suma antes del lunes próximo.

Al efecto el Secretario recordó que en la sesión del

Comisión Presupuesto de
Divisas.

Descuentos

miércoles recién pasado se había dado cuenta de la nota de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, de fecha 9 del corriente, por la cual se solicita el descuento de letras giradas por la ^{y aceptadas por} la referida corporación, por un monto de \$110.000.000-, y que al conformidad al acuerdo que tomó el Directorio en esa oportunidad, el señor Gerente envió un oficio al Ministerio de Hacienda transcribiendo dicha nota y consultándole su opinión al respecto.

En consideración a lo manifestado por el ministro al señor Setelier, el Directorio acordó autorizar el descuento hasta por un monto de \$60.000.000-, de letras giradas por la citada, ^{y a cargo de la referida} corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

El señor Adunat se refirió a la próxima reunión de Gobernadores del Fondo Monetario y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que deberá verse fijarse en París en el mes de Setiembre venidero, a la cual deberán concurrir los Gobernadores representantes de Chile, señores Germán Illeses y Osvaldo del Río, en conformidad a lo acordado por el Directorio en la sesión celebrada el 9 del presente.

Con el objeto de que los mencionados funcionarios estén en situación de preparar desde luego su viaje, haciendo las reservas de pasajes y hoteles que correspondan, sería conveniente que el Directorio se pronunciase desde luego acerca de los fondos que deberán entregárseles para el desempeño de la misión que se les ha encomendado.

Después de una breve cambiode ideas, el Directorio tomó sobre el particilar los siguientes acuerdos:

- 1º) Anticipar a los Gobernadores, señores Illeses y del Río, las sumas necesarias con el objeto de atender a los gastos indicados, las que deberán ser reembolsadas por ellos al Banco una vez que perciban de los organismos internacionales mencionados el valor de esos desembolsos; y
- 2º) Entregar a cada uno de los señores Illeses y del Río la suma de US\$1.500.-, con el objeto de que atiendan los demás gastos que se produzcan con motivo de la misión que los lleva a París.

Se levantó la sesión

G. Illeses

M. del Río

E. J. Jiménez

P. Pinti

J. A. Achaval

Eduardo Fernández

J. C. Ruiz

A. Gómez

P. Ojig. P.

P. Pinti

J. P. Pinti

R. L. Pinti

J. M. Pinti

N. Frumencio

Eduardo Andrade

Eduardo Andrade

Eduardo Andrade

Eduardo Andrade

Eduardo Andrade

Eduardo Andrade